PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 8344348 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIA (ODTEC)

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, con **NIT. 800.246.953-2** quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra, **ODTEC,** identificada con el NIT **901.118.195-4,** representado legalmente por **DORALIA LOMBANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.286.756 del municipio de Honda; legalmente facultada para suscribir la presente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **PRÓRROGA No. 1** al Contrato **No. CO1.PCCNTR. 8344348** con fecha de suscripción del 2 de octubre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el dos (02) de octubre de 2025, se suscribió el Contrato de Interventoría No. **CO1.PCCNTR. 8344348** por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO."***

2. Que el valor del contrato se pactó por la suma total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($226.251.272) M/CTE** incluido el IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

3. Que el plazo inicial del contrato se pactó por 9 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde el primero (01) de diciembre del 2025 hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2026.

4. Que el supervisor del contrato, mediante memorando No. 2026-IE-37796 con fecha del 31 de agosto de 2026 solicitó **PRORROGA N° 1** al Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR. **8344348** del 2025, prorrogando el contrato hasta el 21 de octubre del 2026.

5. Que, de conformidad con lo expuesto en el Memorando No. 2026-IE-37796 del 31 de agosto de 2026, el supervisor del contrato sustentó la necesidad de tramitar la Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 8344348-2025, en los siguientes términos:

(...) Durante la revisión técnica adelantada en el marco de la ejecución contractual del contrato de Suministro 8378667 cuyo objeto es "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas y tanque de combustible para el Centro Distrital de Salud incluye actividades complementarias y componentes para su correcto funcionamiento" , se emitió el Concepto Técnico – Auditoría de Cumplimiento RETIE en Cuarto de Plantas Eléctricas (de fecha 21 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Alberto Manrique Caro, M.P. SN250-165060), en el cual, con fundamento en el RETIE (Título 4, numerales c y e — Espacios para montaje de equipos y distancias mínimas de seguridad, para operación y mantenimiento de infraestructura eléctrica), se determina que:

Debe garantizarse una profundidad mínima de 0,9 m del espacio de trabajo frente a cada equipo, permitiendo en todos los casos la apertura a 90° de las puertas de los equipos.

Teniendo en cuenta las dimensiones de los grupos electrógenos —2 plantas de 1000 kVA (alto 2,53 m, ancho 2,30 m, largo 5,80 m) y 1 planta de 125 kVA (alto 2,40 m, ancho 1,25 m, largo 3,95 m)— y las distancias entre pasillos, sistemas mecánicos y apertura de puertas, el cuarto debe disponer de por lo menos un área de 90 m², lo cual implica la ampliación del cuarto observado.

En consecuencia, el concepto técnico impone la ejecución de obras y adecuaciones de carácter dimensional y de ventilación que no formaban parte del alcance inicialmente previsto y cuya realización resulta obligatoria para poder recibir y poner en servicio la instalación de manera segura y conforme a la normativa vigente. (…)

Es preciso señalar que la condición que motiva la presente solicitud no constituye un hecho que hubiese podido preverse o precaverse durante la etapa de planeación del contrato, toda vez que la determinación exacta de las adecuaciones requeridas —ampliación del recinto, redistribución de equipos y dimensionamiento del sistema de ventilación técnica— solo resulta posible una vez se cuenta con un diseño técnico establecido, elaborado a partir del levantamiento de las condiciones reales del cuarto, de las dimensiones y características de los grupos electrógenos efectivamente instalados y de la verificación de su comportamiento térmico. En consecuencia, la necesidad de estas obras no obedece a una deficiencia o falta de previsión en la planeación, sino a una condición técnica que se hace evidente y cuantificable únicamente en desarrollo de la ejecución, a partir de los estudios y cálculos de ingeniería adelantados, los cuales permiten precisar el alcance real de las intervenciones exigidas por la normativa vigente. Los soportes son los entregados para soporte de la prórroga llamados

•Concepto Retie - Plantas Eléctricas
•Manual Plantas Eléctricas Sds
•Ficha Técnica Planta Tecnodiesel Ac1000
• Determinación Diámetro De Tubería Equipos Ac1000 Secretaría De Salud
•Cálculos Ventilación Plantas Secretaría De Salud

Así mismo, se hace necesario mantener la ejecución del Contrato de Interventoría durante el plazo adicional solicitado al Contrato de Suministro No. 8378667, cuya terminación se encuentra prevista para el día 21 de octubre del 2026. Esta ampliación corresponde a cincuenta y un (51) días calendario, periodo requerido para culminar las actividades que se encuentran pendientes, entre ellas la terminación de las obras programadas, la realización y validación de las pruebas de funcionamiento, la puesta en operación de los equipos instalados, la atención y cierre de observaciones técnicas y la revisión de la documentación necesaria para el recibo a satisfacción y cierre del contrato.

En este sentido, teniendo en cuenta que la interventoría debe realizar el seguimiento, control y acompañamiento técnico, administrativo y financiero durante toda la ejecución del contrato de

Suministro y hasta su cierre, resulta necesario ampliar su plazo por el mismo término de cincuenta y un (51) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento contractual, verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas, validar los entregables y asegurar que las actividades pendientes se desarrollen adecuadamente, manteniendo así la correspondencia entre el plazo adicional otorgado al contrato de Suministro y el plazo requerido para la interventoría, en beneficio de los intereses de la Entidad.

SOLICITUD

Prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR. 8344348-2025, por un plazo de cincuenta y un (51) días calendario, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta el 21 de octubre de 2026.

(…)

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la justificación emitida desde la supervisión es viable realizar la Prórroga y Modificación No. 1 al contrato de Interventoría No. **CO1.PCCNTR. 8344348 del 2025.**

7. Que la cláusula veinte del mencionado contrato dice que *"NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II."*

8. En consecuencia, las partes suscribirán la presente modificación y prorroga conforme a las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por acuerdo entre las partes, el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N **°** **CO1.PCCNTR. 8344348 del 2025** por el término comprendido entre el primero (01) de septiembre de 2026 y hasta el veintiuno (21) de octubre del 2026.

SEGUNDA: MODIFICAR: la **CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 21 de octubre de 2026.

TERCERA: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de la póliza N° 310 - 47 - 994000018877 de Aseguradora Solidaria de Colombia en el mismo término de la prórroga No. 1 y presentarlos a la entidad a través de la plataforma SECOP II.

CUARTA: Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y sus anexos

QUINTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA: El presente documento se perfecciona con la aprobación en SECOP II de las

partes, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere la expedición y la aprobación de garantías.

SEPTIMA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

Proyecto: Alejandra Agudelo– Abogada - Subdirección de Contratación